

TIPO: 2

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Mipymes Competitivas para escalamiento productivo 2020

Con el fin de apoyar la recuperación productiva de las mipymes del país en el marco de la reactivación económica en el 2020, incentivando inversiones en productividad a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, pone a disposición de los empresarios la línea especial de crédito Mipymes Competitivas en las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente trescientos mil millones de pesos (COP 300.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos de aporte entregados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras y fintech con cupo disponible en Bancóldex.

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 2

BENEFICIARIOS

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas ¹ de todos los sectores económicos. Se excluyen los rentistas de capital.

¹ La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2020 que equivale a 1 UVT= \$35.607 pesos en 2020. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783
Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044

Quando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840

Quando se utilice información del año 2018, con UVT equivalente a \$33.156 pesos en 2018.

Cuadro clasificación por ventas 201 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$781.254.828	Hasta \$1.093.750.128	Hasta \$1.484.360.964
Pequeñas empresas	Superior a \$781.254.828 y hasta \$6.796.814.220	Superior a \$1.093.750.128 y hasta \$4.374.967.356	Superior a \$1.484.360.964 y hasta \$14.296.734.576
Medianas empresas	Superior a \$6.796.814.220 y hasta \$57.577.549.140	Superior a \$4.374.967.356 y hasta \$16.015.475.304	Superior a \$14.296.734.576 y hasta \$71.639.903.952

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 3

Las mipymes consideradas como BIC (sociedades de Beneficio e Interés Colectivo), podrán acceder a los recursos de la línea en condiciones preferenciales presentando, junto con su solicitud, certificado de cámara de comercio en el que se verifique en su razón social la condición como empresa BIC.

Las mipymes de economía naranja deberán pertenecer a las actividades económicas relacionadas en el anexo 1, listado de CIIUs naranja de acuerdo con la clasificación DANE revisión 4, el cual deberá corresponder al CIIU principal de la empresa.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

Las entidades financieras deberán mantener la documentación que refrende la calidad de beneficiario de la línea de la empresa financiada, incluyendo certificación de tamaño emitida por la empresa de acuerdo con lo expresado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 refrendando que se trata de una mipyme.

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 4

**DESTINO DE LOS
RECURSOS**

Modernización. Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

Se excluye la financiación de vehículos que operen con gasolina o diésel.

Inversiones en adecuaciones y certificaciones para garantizar la bioseguridad. Adecuaciones de planta y nuevos equipos para garantizar la bioseguridad de quienes laboran en la empresa, inversiones para la implementación los protocolos, certificaciones y sellos que refrenden las prácticas de bioseguridad de la empresa

Para inversiones en modernización y bioseguridad, las empresas deberán presentar el anexo 2 de esta circular, firmado por Representante Legal, describiendo las inversiones que se realizarán con los recursos del crédito.

Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable. Serán financiables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.

La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como, por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión,

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 5

	recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos híbridos, eléctricos o a gas natural. También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras. Para las inversiones que apliquen al destino de los recursos descritos en “Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable”. Se deberá presentar el anexo 3 de esta circular.
--	---

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Mínimo tres (3) años y máximo siete (7) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Mínimo doce (12) meses y hasta dieciocho (18) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para cualquier tipo de inversión de empresas BIC: IBR NMV + 1.5% NMV Para inversiones de empresas de economía naranja e inversiones en desarrollo sostenible y eficiencia energética: IBR NMV + 1.7% NMV Demás inversiones en modernización de mipymes: IBR NMV + 1.9% NMV

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 6

TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

BAJO EL MECANISMO DE CRÉDITO DIRECTO

Las entidades fintech vinculadas a Bancóldex podrán hacer uso de los recursos de esta línea bajo el mecanismo de crédito directo, en solicitudes que deberán tramitarse individualmente informando el beneficiario de crédito con cada solicitud.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

CIRCULAR No. 030 | 10 | AGO | 2020

LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2020

Página 7

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN
Representante Legal